



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL  
CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ACUYUYÉ PARA LA REALIZACIÓN DEL I  
CAMPEONATO DE BAILE DE ESCENARIO CIUDAD DE MONTILLA**

En Montilla, a 15 de junio de 2.017

**REUNIDOS**

De una parte, Don Rafael Ángel Llamas Salas, DNI. 34.019.856-G. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montilla.

De otra parte, D. JOSÉ BASCÓN PEDRAZA, con DNI 30452904F que actúa en calidad de REPRESENTANTE DE ACUYUYÉ con CIF G56041775, sita en domicilio CALLE JUAN COLÍN 119 y con correo electrónico [pepedelpingo@gmail.com](mailto:pepedelpingo@gmail.com)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

I.- El Ayuntamiento ha consignado en sus presupuestos la aplicación presupuestaria SUBV. EXCEPCIONAL ....., para atender la financiación de **I CAMPEONATO DE BAILE DE ESCENARIO CIUDAD DE MONTILLA**

II.- La Asociación ACUYUYÉ realiza una labor cultural ejecutando actividades relacionadas con la difusión del BAILE

III.- La Concejalía de CULTURA considera de interés la realización de esta actividad pues Siendo el objetivo primordial de este evento el fomento del patrimonio cultural inmaterial de nuestra localidad, y el disfrute de los espacios públicos por parte de la ciudadanía; con el desarrollo de esta iniciativa se pretende entre otros objetivos:

- El impulso de diferentes disciplinas de baile a través del apoyo a los artistas y grupos de baile locales.
- La dinamización del tejido asociativo y la generación de sinergias y lazos de colaboración entre las distintas entidades participantes y público asistente.
- La promoción turístico cultural de Montilla en particular y de la comarca y la provincia, en general.
- Impulsar esta disciplina cultural entre la población de Montilla y la comarca llegando a todos los tramos de edad.

Establecer en Montilla una cita anual con el baile y que las personas aficionadas a él tengan ya en su calendario estipulado que en agosto vendrán a Montilla a disfrutar de la ciudad y de este campeonato con proyección nacional e incluso internacional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**IV.-** La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 27 del Presupuesto general para el ejercicio 2017.

En mérito de lo expuesto ambas partes

### **ESTIPULAN**

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Montilla, cuya finalidad se ha expresado anteriormente.

#### **SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a 5000 Euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### **TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN**

Las actividades y programas, en virtud del objeto de la presente subvención son los siguientes:

- Escenarios, carpas y vallado para delimitación de zonas
- Sonorización y material eléctrico
- Iluminación extraordinaria
- Seguros de responsabilidad civil
- Material de publicidad y promoción on line y off line

No se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos, los relacionados con ágapes o comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.

Se establece como plazo de realización de la actividad 11 Y 12 DE AGOSTO

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, y, por orden de ellos, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4) Comunicar al órgano concedente, o a la Entidad colaboradora, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5) Acreditar, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de asociaciones culturales, deportivas, turísticas, juveniles, de mujer, de tercera edad o cualquier otra asociación no obligadas a presentar declaraciones ante la Hacienda Pública o con la Seguridad Social, bastará con una declaración del Representante de las mismas haciendo constar esta circunstancia.
- 6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.
- 9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia esta Ordenanza.
- 10) La no disolución de la asociación hasta tanto, no hubiere transcurrido el plazo mínimo de justificación.
- 11) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

#### QUINTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará (señalar la que proceda):

-Pago en especie siendo el Ayuntamiento el que se compromete al abono de los gastos originados consecuencia de la ejecución de las actividades subvencionadas hasta el importe de la subvención.

#### SEXTA. - ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Cultura. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

1-Se exceptiona la justificación cuando la subvención se conceda en especie, pues será el Ayuntamiento quien se encargue del abono de los gastos subvencionados.

2-En el caso de pago en metálico:

Siendo el plazo máximo de ejecución de la actividad el ....., tendrá como plazo hasta (3 meses posteriores) ..... para presentar al órgano gestor la cuenta justificativa simplificada de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

-Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

-Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de los de los gastos e inversiones derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, acompañada de las facturas y documentos acreditativos de los mismos.

Al respecto, no se admitirán como justificante los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 €, y por tanto se deberá acreditar su correspondiente pago, en estos casos, mediante la debida transferencia bancaria.

-Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

El modelo de cuenta justificativa se anexa al presente convenio

#### OCTAVA. - REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**NOVENA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

**DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la base de ejecución nº 27 reguladoras de la concesión de subvenciones, aprobadas y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**UNDÉCIMA.- PUBLICACIONES.**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacional de subvenciones (en adelante BDNS), a efectos del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Ángel Llamas Salas

Presidente de la Asociación ACUYUYÉ

Fdo. José Bascón Pedraza



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ADENDA  
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MONTILLA Y LA ASOCIACIÓN ACUYUYÉ

El objeto del citado convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades el día 15 de junio de 2017 es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Montilla para la celebración del I Campeonato de Baile de Escenario Ciudad de Montilla.

Habiéndose detectado un error en la estipulación tercera relativa a “Actuación subvencionada y Plazo de realización”, se procede a rectificar la misma, quedando con la siguiente redacción:

“TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN”

Las actividades y programas, en virtud del objeto de la presente subvención son los siguientes:

- Escenarios, carpas y vallado para delimitación de zonas
- Sonorización y material eléctrico
- Iluminación extraordinaria
- Seguros de responsabilidad Civil
- Material de publicidad y promoción on line y off line
- Trofeos y obsequios para participantes
- Alquiler de sillas

No se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos, los relacionados con ágapes o comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.

Se establece como plazo de realización de la actividad 11 y 12 de Agosto.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, se firma en Montilla a 11 de Agosto de 2017

En representación del Ayuntamiento

Fdo.- Concepción Espejo López

En representación de la Asociación

Fdo.- José Bascón Pedraza